

conformidad con lo previsto en el artículo 116 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículo 90 del R.G.C.E.

9. Apertura de pliegos: El acto de realización de la subasta y de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, ante la mesa de contratación.

10. Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público "Hispanidad", convocada por el Ayuntamiento de Garrucha».

La citada proposición deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego, cuyo texto es el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
con D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de
según acreditado con

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de núm. de fecha, deseo tomar parte en dicho proceso licitatorio, para la ejecución de las obras de construcción de 300 P.E. en Colegio Público «Hispanidad» de Garrucha y me comprometo a realizar las obras citadas en el precio de pesetas (en letras y cifras), de acuerdo con el proyecto técnico y el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, y el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

d) Documentos justificativos de estar al corriente en la cotización a la Seguridad Social del personal de la empresa.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastantada.

f) En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán de acompañar las escrituras de constitución correpondientes y también los poderes de quien actúe en la subasta como representante de la sociedad, debidamente bastantados por el Secretario de la Corporación, en su caso, o por Letrado en ejercicio.

Si se trata de sociedades mercantiles, se habrá de acreditar la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

g) Documentación acreditativa de que el contratista se encuentra clasificado en el Grupo: C-completo y Categoría: d.

Los documentos que se adjunten a las proposiciones deberán ser originales y no se admitirán fotocopias, salvo que estén debidamente confrontadas con sus originales y autenticadas por funcionario competente.

El importe de todos los anuncios derivados de la presente subasta serán a cargo del adjudicatario de las obras.

Garrucha (Almería), 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se solicita la sustitución de la concesión Fuencaliente-Córdoba de servicio público regular permanente de uso general de viajeros de la empresa Rafael Ramírez, S.L. (V-2452). (EC-129-Reformado). (PP. 2681/94).

Habiéndose solicitado por la empresa Rafael Ramírez, S.L. proyecto de sustitución de la concesión EC-129-Reformado (antiguo V-2452) Fuencaliente-Córdoba se publica el presente anuncio a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de transportes, para que en plazo de veinte días, se puedan formular alegaciones, significándose que obra en el Servicio de Transportes de esta Delegación el referido expediente para su examen.

Córdoba, 29 de junio de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba

definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Campotéjar (Granada). (00080). (PP. 2564/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992.

Campotéjar: Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ref: 00080.

«Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campotéjar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art.

11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) Deberá adecuarse el trazado viario y la trama urbana a la franja de protección indicada en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

b) El informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir deberá asumirse íntegramente incorporándose su contenido a planos y normativa.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Campotéjar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, procede la publicación de este acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitios en la Avda. de la Constitución núm. 18, portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 25 de julio de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2300/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1994, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Iznate, Periana y Camino de San Rafael UA-P-3, promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, núm. 7.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

- D. Rafael Martín Montosa. C/ Casarabonela, 11.
- Sr. propietario de los inmuebles sitos en c/ Jubrique núm. 20-22.
- D. José Baldrich Montoro. C/ Casarabonela, 7.
- D. Miguel Canterero Galván. Camino San Rafael, 54.
- D.º Concepción Juárez Quesada. Camino San Rafael, 48.
- D. Antonio Núñez López. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 3.
- D. Juan Durillo Merino. C/ Casarabonela, 9.
- D. José Blanco Lozano. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 5.
- D. Angel González Fernández. C/ Casarabonela, 9.
- D. Fernando Monje Carreras. C/ Casarabonela, 9. Aparcamiento núm. 4.
- D. Joaquín Rodríguez González. C/ Casarabonela, 9.

Málaga, 29 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial Peri-SU-1 Prado de San Sebastián. (PP. 2721/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial Peri-SU-1 «Prado de San Sebastián», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.